

Expte N°:

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2025

Compañeros Trabajadores, Profesionales y Empresarios de la Actividad de la Rama Pastelería:

COMUNICAMOS QUE HEMOS SUSCRIPTO UN ACUERDO SALARIAL CON LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS, CÁMARA DE CONFITERÍAS, ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE CAPITAL FEDERAL Y FEDERACIÓN INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BS. AS.:

SEPTIEMBRE 2025: SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BASICO DE UN 1,2% Y UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 0,8% PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

OCTUBRE 2025: SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BÁSICO DE UN 2,31% Y UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 1,20% PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

NOVIEMBRE 2025: SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BASICO DE UN 3,34% Y UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 1,71% PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

DICIEMBRE 2025: SE SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BASICO DE UN 4,37% Y UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 2,22% PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

ENERO 2026: SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BÁSICO DE UN 6,59% PARA TODAS LAS CATEGORÍAS.

LAS ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS DURANTE CADA PERÍODO DEBERÁN EFECTUAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL Y CONVENCIONALES DE MUTUAL Y SINDICATO.

A SU VEZ RESULTARÁN COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE VACACIONES, HORAS EXTRAORDINARIAS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y PREMIOS Y CONCEPTOS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL SALARIO BÁSICO (ANTIGÜEDAD, ETC.). LOS CONCEPTOS QUE SE CALCULEN SOBRE EL IMPORTE NO REMUNERATIVO PACTADO TENDRÁN LA MISMA NATURALEZA.